CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2113 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON NIT. 842000004-4 y SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS identificada con Nit. 901145053-1

Entre los suscritos a saber: **KATHERINE LIZETH BETANCUOR ARENAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.034.294.239, jefe de oficina de calidad del Hospital Departamental San Juan de Dios ESE, Encargada de las funciones administrativas, contractuales y judiciales de Gerente de la ESE, mediante Resolución No 672 del seis (6) de agosto de 2026, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto de denominará EL CONTRATANTE; y por la otra **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS** identificada con Nit 901145053-1, representada legalmente por JAXBLEIDY YERALDIN GARCIA ISAZA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.007.599.262, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas posen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado, sin embargo, de manera discrecional podrá hacer uso de las clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación.

B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. profirió el Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.

E) Que el literal a) del artículo 32 del acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del acuerdo 008 de 2024 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de novecientos ochenta millones quinientos seis mil ochocientos pesos ($980.506.800) M/CTE.

F) Que la presente necesidad obedece a la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo de la misión y visión de la E.S.E, conforme a los procesos de calidad establecidos por regla para la prestación de servicios en términos de pertinencia y calidad.

G) Que la presente necesidad obedece a la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo de la misión y visión de la E.S.E, conforme a los procesos de calidad establecidos por regla para la prestación de servicios en términos de pertinencia y calidad.

H) Actualmente, la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios no cuenta con la capacidad operativa ni con la disponibilidad de los recursos logísticos necesarios para atender integralmente los requerimientos asociados a la realización de estos eventos, razón por la cual se hace indispensable contratar un operador logístico que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de las jornadas de formación y de los talleres de cierre y socialización. La contratación permitirá generar las condiciones necesarias para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, favorecer la participación efectiva del talento humano en salud proveniente de los diferentes municipios del departamento, contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto y asegurar la

correcta ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 2619 del 17 de diciembre de 2025. Esta contratación permitirá mitigar riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, fortaleciendo los mecanismos de control interno y transparencia institucional.

I) Que dentro Plan Anual de adquisidores para la vigencia 2026, quedo contemplado APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIONES EN MANEJO DE LA GUIA MhGAP 2.0 PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y TALLERES DE CIERRES Y SOCIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE LA FASE 1 DEL SUBCOMPONENTE 1.2. FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 2619 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 Por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

J) Que una vez efectuado el estudio previo, se evidencia que resulta realmente necesario contratar el SERVICIO para llevar a cabo las distintas actividades enmarcadas dentro de las funciones asistenciales de la Entidad.

K) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio señalado en los estudios previos

L) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.

M) Que para la prestación del servicio en el Hospital Departamental San Juan de Dios, se efectuó examen de la necesidad que actualmente posee, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar de acuerdo su función misional.

N) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad No Certificado de Disponibilidad No. 3406 del 28 de Julio del 2026, con cargo al rubro 245020802603 - Servicios de organización y asistencia a eventos (Resol 2619 de 2025)
245020802602 - Servicios de Publicidad (Resol 2619 de 2025)
245020602004 - Otros servicios de suministro de comidas (Resol 2619 de 2025) , del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, por valor total **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/C ($84.070.000); IVA incluido.** Previa solicitud de la Gerencia del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

O) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

P) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIONES EN MANEJO DE LA GUIA MhGAP 2.0 PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y TALLERES DE CIERRES Y SOCIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE LA FASE 1 DEL SUBCOMPONENTE 1.2. FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 2619 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025. PARAGRAFO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: los servicios que el contratista deberá realizar y es el que a continuación se relacionan:

Ítem	Especificaciones Generales	Unidad de medida	*VALOR UNITARIO*	*CANTIDAD*	*VALOR TOTAL*
1	**Almuerzo**: Servicio de alimentación tipo ejecutivo para los participantes de las jornadas programadas, compuesto por una porción de proteína (res, pollo, cerdo o pescado), un carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca o plátano), ensalada fresca, bebida de mínimo 250 ml. El servicio	**Unidad**	**$25.000**	**600**	**15.000.000**

	deberá suministrarse en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, garantizando una adecuada presentación, porciones suficientes, puntualidad en la entrega y el suministro de cubiertos y servilletas, conforme a las necesidades de las actividades objeto del contrato. Entregado en el lugar del evento				
2	**Refrigerios:** compuesto por un sólido como: (sándwiches, arepas, empanadas, tortas, porquecitos etc.) y un líquido como: (jugo natural en vaso 7oz, jugo en cajita o botella plástica pequeña, bolsita de avena, etc.) Entregar en la mañana y tarde del evento.	**Unidad**	**$12.000**	**1.275**	**15.300.000**
3	**Estación de café**: Servicio permanente de estación de café y aromática durante el desarrollo de la jornada, acompañada de endulzante, vasos desechables o biodegradables, mezcladores, servilletas y demás insumos necesarios para su adecuado funcionamiento. El contratista deberá garantizar el abastecimiento continuo, la calidad de los productos, las condiciones de higiene e inocuidad, así como el montaje, mantenimiento y desmonte de la estación durante el tiempo que dure la actividad. Entregar en la mañana y tarde del evento.	**Estación**	**$50.000**	**43**	**2.150.000**
4	**Alquiler de espacio físico:** El contratista deberá garantizar un lugar adecuado para la realización de la formación, con capacidad de 40 personas, que cuente con sillas, sonido, iluminación, videobeam, aire acondicionado, garantía a conexión a internet.	**día**	**$1.500.000**	**25**	**37.500.000**
5	**Afiche Diseño e impresión de material de apoyo:** con medidas desde 50 × 35 cm como mínimo tamaño, en papel propalcote 150 gr; full color con las especificaciones de diseño entregadas por el líder del componente de **MhGAP (Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental)**	**Unidad**	**$10.000**	**112**	**1.120.000**
6	**Pendón Diseño e impresión de material de apoyo:** impresión en tipo Banner Medidas (90 × 1.20 cm) full color, con las especificaciones de diseño entregadas por el líder del componente de **MhGAP**	**Unidad**	**$170.000**	**4**	

Hospital corazón.

	(Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental)				**680.000**
7	**Guía Diseño e impresión de material de apoyo:** La guía deberá ser impresa en **papel tipo tamaño carta**, con **portada o carátula plastificada contenido** a color, papel propalcote 150 gr; impresión a full color; con 50 o menos páginas. El acabado podrá ser **grapado al caballete (dos ganchos), espiralado o encuadernado**. Especificaciones de diseño entregadas por el líder del componente de **MhGAP (Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental)**	**Unidad**	**$110.000**	**112**	**12.320.000**
Total Cotización			**$1.877.000**		

DESCRIPCION	Actividad 1 - Evento por 5 días			Actividad 2 - Evento por 1 día y medio			ENTREGABLE POR MUNICIPIO
	NUMERO DE DIAS	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
	NUMERO DE DIAS	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	Actividad 2.1	Actividad 2.2	Actividad 2.3	
Almuerzo: Entregado en el lugar del evento	5	40	200	0	0	0	PUERTO CARREÑO
	5	20	100	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	35	175	0	0	0	CUMARIBO
	5	25	125	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL		600				
Refrigerios: Entregar en la mañana y tarde del evento o una sola entrega (Según indicaciones del supervisor)	5	80	400	25	25	25	PUERTO CARREÑO
	5	40	200	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	70	350	0	0	0	CUMARIBO
	5	50	250	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL		1275				
Estación de café: Entregar en la mañana y tarde del evento o una sola entrega (Según indicaciones del supervisor)	5	2	10	1	1	1	PUERTO CARREÑO
	5	2	10	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	2	10	0	0	0	CUMARIBO
	5	2	10	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL		43				
Alquiler de espacio	5		5 DIAS	2	2	1	PUERTO CARREÑO

físico: con capacidad de 40 personas	5		5 DIAS	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5		5 DIAS	0	0	0	CUMARIBO
	5		5 DIAS	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL				25 DIAS		
Afiche Diseño e impresión de material de apoyo: Entregados en el municipio	5	38	38	0	0	0	PUERTO CARREÑO
	5	18	18	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	33	33	0	0	0	CUMARIBO
	5	23	23	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL				112 Unidades		
Pendón Diseño e impresión de material de apoyo: Entregados en el municipio	5	1	1	0	0	0	PUERTO CARREÑO
	5	1	1	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	1	1	0	0	0	CUMARIBO
	5	1	1	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL				4 Unidades		
Guía Diseño e impresión de material de apoyo: Entregados en el municipio	5	38	38	0	0	0	PUERTO CARREÑO
	5	18	18	0	0	0	SANTA ROSALIA
	5	33	33	0	0	0	CUMARIBO
	5	23	23	0	0	0	LA PRIMAVERA
	TOTAL				112 Unidades		

CLAUSULA SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA:</u> En cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Suministrar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.

2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.

4) Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.

5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.

6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez

que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.

9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.

10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.

11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.

12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1). Ejecutar el objeto contractual suministrando los servicios, insumos, elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las Formaciones en Manejo de la Guía MhGAP 2.0 para el talento humano en salud y los talleres de cierre y socialización, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato; 2). Prestar los servicios contratados en los municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía, conforme al cronograma, fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor del contrato. 3). Suministrar los almuerzos, refrigerios y estaciones de café en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando oportunidad, calidad, inocuidad, adecuada presentación y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. 4). Garantizar que los alimentos sean preparados, transportados, conservados y entregados bajo condiciones que preserven su calidad e inocuidad, utilizando empaques adecuados y suministrando los utensilios necesarios para su consumo. 5). Mantener abastecida la estación de café con las cantidades descritas y durante el tiempo requerido para cada jornada, incluyendo café, aromáticas, endulzantes, vasos, mezcladores, servilletas y demás elementos necesarios para su funcionamiento.6). Garantizar el alquiler de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las jornadas, con capacidad mínima para cuarenta (40) participantes y dotados como mínimo de sillas, iluminación, sonido, videobeam, aire acondicionado y conexión funcional a internet; 7). Realizar el montaje, adecuación, organización, mantenimiento y desmontaje de los espacios destinados para cada actividad, asegurando que se

encuentren completamente habilitados antes del inicio de cada jornada. 8). Diseñar e imprimir los afiches, pendones y guías conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el líder del componente MhGAP y previa aprobación del supervisor del contrato antes de iniciar su producción; 9). Garantizar que los materiales impresos correspondan exactamente a las especificaciones de diseño, dimensiones, tipo de papel, acabados, calidad de impresión y cantidades establecidas en el contrato; 10). Transportar, distribuir y entregar oportunamente todos los bienes, materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato en cada uno de los municipios de intervención, asumiendo todos los costos derivados de transporte, cargue, descargue, almacenamiento y distribución; 11). Disponer del personal operativo suficiente para atender el desarrollo de cada jornada y garantizar la correcta prestación de los servicios contratados durante toda la ejecución de las actividades; 12). Garantizar que todos los servicios se encuentren completamente instalados y disponibles con la anticipación suficiente al inicio de cada jornada, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades programadas; 13). Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., cualquier alimento, material impreso, elemento o servicio que presente deficiencias de calidad, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que sea rechazado por el supervisor del contrato. 14). Atender las modificaciones operativas relacionadas con fechas, horarios, distribución de cantidades, lugares de entrega o desarrollo de las actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato, siempre que no impliquen modificación del objeto ni del valor contractual; 15). Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada manipulación, custodia y conservación de los bienes e insumos suministrados hasta el momento de su entrega. 16). Cumplir las normas de seguridad, bioseguridad, higiene, salud pública y manejo ambiental aplicables durante la ejecución del contrato, realizando la adecuada disposición de los residuos generados entregando siempre el lugar limpio; 17). Presentar al supervisor del contrato los soportes de ejecución que le sean requeridos, tales como remisiones, actas de entrega, registros fotográficos, listados, evidencias y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual; 18). Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por el supervisor del contrato e implementar las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. 19). Responder por la calidad, oportunidad y correcta prestación de todos los servicios contratados hasta su recibo a satisfacción por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. 20). Cumplir integralmente las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual; 21). Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017, el 003 de 2021 y 008 de 2024, expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá confirmar con el supervisor del contrato o la persona que éste refiera, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de cada actividad, el lugar, horario, número de participantes, distribución de los servicios, requerimientos técnicos y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada jornada. b) DEL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/C ($84.070.000**los cuales se imputaran a los rubros del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en el Certificado

de Disponibilidad No.1607 del 31 de Marzo del 2026, Certificado de Disponibilidad No. 3406 del 28 de Julio del 2026, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 245020802603 - Servicios de organización y asistencia a eventos (Resol 2619 de 2025) 245020802602 - Servicios de Publicidad (Resol 2619 de 2025) 245020602004 - Otros servicios de suministro de comidas (Resol 2619 de 2025) **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, la Entidad pagará el valor del contrato que se celebre como resultado del presente proceso mediante Cuatro (4) pagos parciales de conformidad con los requerimientos realizados por la Entidad a través de la supervisión, de acuerdo con la ejecución y entrega efectiva de los bienes y/o servicios contratados, previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda, siempre que se encuentren acreditados los requisitos legales y contractuales para el pago.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro.
- Informe de ejecución de actividades y/o entrega de bienes, con los respectivos soportes documentales y registro fotográfico cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso a almacén, cuando se trate de bienes.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Los demás documentos que requiera la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Para el último pago deberán adjuntar los mismos documentos antes mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o terminación del contrato según corresponda. Y estará supeditado a verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2023; quedando sujetas a las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato al cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.**QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES contado a partir del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA**: La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. === **PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA. === NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra bajo ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. === **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia, no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. === **DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a

informar oportunamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. **PARAGRAFO:** En el evento de solicitar la cesión de las obligaciones derivadas del contrato, previa autorización por parte del HOSPUTAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, el CESIONARIO deberá cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en los estudios previos, que dieron lugar a la presente contratación. === **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. === **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. === **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. === **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Atendiendo a la cuantía del contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos**:** ***a) De cumplimiento*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* ***b) calidad de los servicios:*** *la cual se otorgará por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía* ***c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores:*** *la cual se otorgara por un valor equivalente al cinco (5) porciento del valor del contrato y cuya vigencia igual a la del contrato y tres (3) años mas* ***PARAGRAFO 1****:* El contratista deberá restablecer las garantías, cuando esta se haya reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la Entidad ***PARAGRAFO 2:*** *El contratista se compromete a restablecer o ampliar las garantías, en caso de aumentar o adicionar el valor y/o su vigencia en caso de que existan modificaciones al presente contrato. De igual forma el contratista se obliga a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato* **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por quien desarrolla las labores de Jefe de oficina de planeación o quien haga sus veces; o a quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas según el caso. === **DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por lugar de ejecución será el DEPARTAMENTO DE VICHADA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a***)*** Certificado de disponibilidad presupuestal, ***b)*** Registro presupuestal. === **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a***)*** Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. ***b)*** Por la ejecución del objeto contratado. ***c)*** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. ***d)*** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. ***e)*** Por mutuo acuerdo de las partes. === **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales

y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. === **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. === **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral durante este término, la entidad contratante se encontrará facultada para adelantar la liquidación del contrato bien sea de manera bilateral o unilateral, para lo cual aplicará las reglas contenidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; y demás normas que lo modifiquen o complementen; o sustituyan, en el evento que se configuren las condiciones para adelantar la liquidación de manera unilateral, la entidad deberá dejar constancia del proceso que se llegue a surtir; de igual manera se deberá justificar en el respectivo acto administrativo las acciones adelantadas por la entidad para lograr la liquidación bilateral, y los motivos por los cuales esto no fue posible. = **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: ***a)*** el estudio previo, ***b)*** certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA**: **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Puerto Carreño en el Departamento del Vichada.

Revisó componente Jurídico:
OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina Jurídica de la ESE